ANEXO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO <NÚMERO 007 DE <2026>

PARTES INTERVINIENTES:

MUNICIPIO DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA NIT: 890.980.807-1

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 016439 DEL 24 DE JUNIO DE 2026, CERTIFICA:

Que el/la **POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID** - (código: 2209), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, creada mediante DECRETO 33 de 1964-01-27, expedido(a) por el/la GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA.
Correo electrónico: rectoria@elpoli.edu.co
Dirección: CARRERA 48 - 7 151 – Medellín - Teléfono: 3105133.
Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

Igualmente, el Rector del POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, en ejercicio de las atribuciones establecidas mediante Acuerdo Directivo No. 10 de 2008; conforme al Decreto 1083 de 2015, certifica, entre otros:

Que el doctor CARLOS ALBERTO MONTOYA CORRALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.662.420, se encuentra posesionado en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid desde el 20 de enero de 2026, en el cargo de VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA – Vicerrectoría de Extensión, y cuenta con facultades para adelantar y suscribir los actos relacionados con la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO. DELEGACIÓN EN LA VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN, de la Resolución Rectoral que obra en el respectivo expediente contractual.

VALOR DEL CONTRATO:
EL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE CELEBRA POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($239.742.670)

PLAZO:
EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, ESTO ES, 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

INICIO:
A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

Se ha convenido celebrar el contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: Contrato Interadministrativo para la elaboración, estructuración integral y consolidación documental del Plan Especial de Salvaguardia - PES - de las Prácticas y Conocimientos Asociados a la Producción Panelera en el municipio de Girardota, como práctica del patrimonio Cultural de Girardota, mediante un proceso técnico, metodológico, participativo y concertado; que comprenda el desarrollo de las etapas de identificación, caracterización, investigación, diagnóstico, formulación de medidas de salvaguardia, socialización, apropiación y demás acciones requeridas para su validación y presentación ante las instancias competentes

El Plan Especial de Salvaguardia – PES – se convierte en un instrumento de planificación y gestión para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial asociado a esta manifestación, mediante el desarrollo de un proceso participativo, interdisciplinario, territorial, comunitario e institucional que permita reconocer, documentar y valorar los saberes, conocimientos, prácticas, técnicas, oficios, memorias, expresiones, dinámicas sociales y productivas y demás elementos culturales asociados a la tradición panelera, así como identificar sus fortalezas, potencialidades, problemáticas, riesgos y amenazas, y formular de manera concertada programas, proyectos, medidas, acciones y mecanismos de gestión orientados a su recuperación, fortalecimiento, transmisión, sostenibilidad, protección y permanencia en el tiempo.

El objeto comprende el desarrollo integral de todas las fases requeridas para la formulación del PES, desde la identificación, caracterización y convocatoria de los actores y portadores de la manifestación, la construcción del mapa de actores y el reconocimiento territorial, hasta la realización de encuentros participativos, actividades de campo, consulta de fuentes primarias y secundarias, diagnóstico participativo, análisis de la manifestación, identificación y priorización de medidas de salvaguardia, elaboración del documento preliminar y definitivo del Plan, procesos de discusión, validación y concertación comunitaria e institucional, conformación y fortalecimiento del ente

gestor, diseño y ejecución de estrategias de difusión y apropiación social, presentación ante las instancias municipales y departamentales competentes, incorporación de las observaciones que sean formuladas durante el proceso y acompañamiento técnico para los ajustes que resulten necesarios para su consolidación y trámite correspondiente.

La ejecución del objeto contractual deberá desarrollarse bajo un enfoque de participación efectiva de la comunidad portadora, reconociendo a sus integrantes como actores fundamentales del proceso de construcción del instrumento, y promoviendo la articulación entre las organizaciones sociales y productivas del sector panelero, líderes comunitarios, productores, familias vinculadas a la actividad, cultores, sabedores, portadores de conocimientos tradicionales, organizaciones del territorio, instituciones educativas, actores culturales y las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Girardota que, de acuerdo con sus competencias, tengan relación con la protección, promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de la manifestación.

La metodología del PES deberá privilegiar un proceso progresivo de reconocimiento, reflexión, diagnóstico, corresponsabilidad, formulación, deliberación, concertación y apropiación social, orientado por la pregunta central: ¿qué necesitamos hacer, como actores vinculados a la tradición panelera de Girardota, para que esta siga viva y pueda transmitirse a las futuras generaciones?, garantizando que las decisiones, medidas y acciones propuestas respondan a las necesidades, expectativas, conocimientos, experiencias y acuerdos construidos con la comunidad portadora y con los demás actores vinculados a la manifestación.

El desarrollo del objeto deberá considerar las particularidades sociales, culturales, históricas, económicas y territoriales de las zonas urbana y rural del municipio de Girardota en las cuales se encuentra presente la tradición panelera, procurando una participación amplia, representativa, incluyente y territorialmente equilibrada de los actores vinculados a la manifestación.

El primer encuentro, orientado al reconocimiento colectivo de la manifestación, invita a los portadores a reflexionar sobre el significado de la tradición panelera, aquello que le otorga valor como patrimonio cultural y las condiciones que actualmente favorecen o comprometen su continuidad. Su pregunta orientadora será: ¿qué hace que nuestra tradición panelera siga viva y qué amenaza su continuidad? Este primer momento permitirá construir colectivamente una comprensión integral de la manifestación, identificando sus fortalezas, potencialidades, problemas, riesgos y amenazas, no como categorías aisladas, sino como expresiones de la vitalidad actual del patrimonio cultural.

El segundo encuentro, orientado a la construcción colectiva de la corresponsabilidad para la salvaguardia, parte de la lectura colectiva construida por los portadores de la manifestación para formular las medidas, acciones y tareas que orientarán el futuro del Plan Especial de Salvaguardia. Su pregunta orientadora será: *¿qué necesitamos hacer para fortalecer nuestra tradición panelera y garantizar su continuidad?* Durante este encuentro los participantes construirán colectivamente las estrategias de salvaguardia destinadas a fortalecer las capacidades existentes, desarrollar las potencialidades de la manifestación, resolver o disminuir las problemáticas identificadas, mitigar los riesgos y enfrentar las amenazas que afectan su permanencia.

Finalmente, el tercer encuentro, orientado a la concertación del Plan, constituye un espacio de deliberación comunitaria alrededor del documento preliminar elaborado por el equipo técnico a partir de los resultados de los encuentros anteriores. Su pregunta orientadora será: *¿este Plan representa los acuerdos construidos por la comunidad portadora y el futuro que queremos para nuestra tradición panelera?* En este espacio la comunidad portadora revisará, discutirá y retroalimentará el pre-PES, propondrá los ajustes que considere pertinentes y consolidará los acuerdos que darán lugar a la versión definitiva del documento.

De esta manera, los tres encuentros conforman una única experiencia metodológica de construcción progresiva del Plan Especial de Salvaguardia.

Con el propósito de garantizar la participación de los actores vinculados a la manifestación, cada uno de los tres tipos de encuentros se desarrollará en dos jornadas. Un encuentro se realizará en la zona urbana, convocando a los portadores de Loma de los Ochoa, El Paraíso y La Matica, Mangarriba, Juan Cojo, Jamundí y El Barro; veredas San Andrés, Potrerito, El Socorro, La Palma y Mercedes Ábrego; y un segundo, en la vereda Encenillos, reuniendo a los actores de La Meseta, San Diego, Encenillos y El Cano.

Cada jornada recogerá las particulares experiencias propias de sus participantes, y en todas se desarrollará una misma ruta metodológica, empleando herramientas participativas, dialógicas, visuales y experienciales que faciliten el diálogo, la construcción de consensos y la representación colectiva de los aportes de la comunidad.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá desarrollar de manera integral, articulada y progresiva las actividades técnicas, metodológicas, participativas, investigativas, documentales, administrativas y de acompañamiento que sean necesarias para la estructuración del Plan Especial de Salvaguardia – PES de las Prácticas y Conocimientos Asociados a la Producción Panelera en el municipio de Girardota, Antioquia, garantizando la participación de la comunidad portadora y la articulación con las organizaciones sociales, culturales y productivas del territorio y con las dependencias de la Administración Municipal que resulten competentes.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. **El alcance comprenderá, como mínimo, las siguientes fases, actividades y componentes:**

1. FASE DE ALISTAMIENTO, PLANEACIÓN Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Realizar reunión inicial de alistamiento con la Subsecretaría de Cultura de Girardota, en su calidad de dependencia líder del proceso, y con las demás dependencias y actores institucionales que determine la Administración Municipal, con el propósito de establecer la ruta metodológica, cronograma, responsabilidades, mecanismos de articulación, canales de comunicación, productos, instrumentos de recolección de información y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo del PES.

1.2. Elaborar plan de trabajo detallado que contemple las diferentes fases del proceso, actividades, metodología, responsables, cronograma, productos, mecanismos de seguimiento y estrategias de participación comunitaria.

1.3. Diseñar los instrumentos metodológicos, técnicos y participativos que serán empleados durante el proceso, incluyendo formatos de caracterización, instrumentos de recolección de información, matrices de diagnóstico, herramientas para identificación de riesgos y amenazas, instrumentos de sistematización y mecanismos para la identificación, priorización y concertación de medidas de salvaguardia.

1.4. Realizar la articulación técnica y metodológica con la Subsecretaría de Cultura y con las dependencias municipales relacionadas con cultura, desarrollo económico, desarrollo rural, educación, turismo, ambiente, planeación, comunicaciones y demás áreas que, de acuerdo con sus competencias, puedan contribuir al proceso.

1.5. Definir estrategia de gestión documental y sistematización que permita organizar, conservar y consolidar la información producida durante todas las etapas del proceso.

2. PRIMERA FASE: CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE ACTORES

2.1. Identificar y caracterizar los actores vinculados directa e indirectamente con las prácticas y conocimientos asociados a la producción panelera en Girardota.

2.2. Identificar los portadores de conocimientos tradicionales, productores, familias, trabajadores, sabedores, cultores, transformadores, organizaciones comunitarias, asociaciones, líderes sociales, instituciones educativas, organizaciones culturales, actores económicos y demás personas o colectivos relacionados con la manifestación.

2.3. Identificar actores de las zonas urbana y rural del municipio, procurando incorporar las diferentes expresiones territoriales de la manifestación.

2.4. Elaborar mapa de actores, identificando roles, intereses, relaciones, niveles de participación, capacidades, aportes potenciales y vínculos internos y externos de los actores relacionados con la manifestación.

2.5. Identificar organizaciones, colectivos, instituciones y demás actores con incidencia local, regional y departamental que puedan contribuir a la salvaguardia de la tradición panelera.

2.6. Identificar las relaciones, conexiones e interacciones existentes entre los actores de la manifestación y las instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector.

2.7. Diseñar la estrategia de convocatoria y participación, garantizando mecanismos adecuados para facilitar la asistencia y participación efectiva de los actores identificados.

2.8. Diseñar las piezas gráficas, comunicativas y demás instrumentos necesarios para promover la convocatoria y participación en las diferentes actividades.

2.9. Ejecutar las actividades de convocatoria por los medios que resulten pertinentes y acordes con las características territoriales y poblacionales de la comunidad.

2.10. Desarrollar jornadas de sensibilización dirigidas a la comunidad portadora y demás actores sobre el patrimonio cultural inmaterial, la importancia de la tradición panelera, la salvaguardia y el propósito, alcance y metodología del PES.

2.11. Consolidar una base de datos de los actores identificados y participantes del proceso, observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.

3. SEGUNDA FASE: DOCUMENTACIÓN, CARACTERIZACIÓN, DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES DE SALVAGUARDIA

3.1. Profundización en la identificación y descripción de la manifestación

3.1.1. Realizar caracterización integral de las prácticas y conocimientos asociados a la producción panelera en Girardota.

3.1.2. Documentar los saberes, conocimientos, técnicas, prácticas, oficios, herramientas, procesos productivos, formas de transmisión, memorias, relatos, costumbres y demás expresiones culturales vinculadas con la tradición panelera.

3.1.3. Identificar las transformaciones históricas y contemporáneas de la manifestación y los factores que han incidido en su permanencia, transformación o debilitamiento.

3.1.4. Reconocer los espacios, territorios, escenarios y dinámicas sociales en los cuales se desarrolla y reproduce la manifestación.

3.1.5. Identificar los mecanismos tradicionales y contemporáneos de transmisión de los conocimientos y saberes asociados a la producción panelera.

3.1.6. Identificar las personas y grupos que actualmente poseen, practican, transmiten y reproducen los conocimientos relacionados con la manifestación.

3.1.7. Documentar las prácticas de carácter colectivo, familiar, comunitario y productivo relacionadas con la tradición.

3.2. Investigación y consulta de fuentes

3.2.1. Realizar consulta, revisión y análisis de fuentes primarias y secundarias relacionadas con la manifestación.

3.2.2. Revisar documentos históricos, investigaciones, publicaciones, archivos, registros, instrumentos de planeación, documentos institucionales y demás fuentes pertinentes.

3.2.3. Realizar entrevistas, conversaciones, testimonios, ejercicios de memoria y demás mecanismos de consulta que permitan recuperar conocimientos y experiencias de los portadores.

3.2.4. Realizar actividades de campo en los territorios donde se desarrolla la manifestación, cuando metodológicamente resulte pertinente.

3.2.5. Recopilar registros documentales, fotográficos, audiovisuales, testimoniales y demás evidencias que contribuyan a la documentación de la manifestación, previa autorización de sus titulares cuando corresponda.

3.3. Diagnóstico participativo

3.3.1. Diseñar y desarrollar los encuentros participativos de diagnóstico.

3.3.2. Implementar metodologías participativas, dialógicas, visuales y experienciales que faciliten la participación efectiva de los portadores.

3.3.3. Desarrollar el ejercicio participativo denominado "Árbol de problemas y potencialidades", o la herramienta metodológica que técnicamente resulte equivalente o complementaria.

3.3.4. Identificar las fortalezas y potencialidades de la manifestación.

3.3.5. Identificar las problemáticas y dificultades que afectan su continuidad.

3.3.6. Determinar las causas y efectos asociados a las situaciones problemáticas identificadas.

3.3.7. Identificar riesgos, amenazas, factores de deterioro, pérdida, transformación o debilitamiento de los conocimientos y prácticas tradicionales.

3.3.8. Identificar oportunidades y capacidades existentes para la recuperación, fortalecimiento y transmisión de la manifestación.

3.3.9. Analizar los factores sociales, culturales, económicos, territoriales, ambientales, institucionales y generacionales que inciden en la continuidad de la tradición panelera.

3.3.10. Sistematizar, analizar y consolidar los resultados obtenidos en los ejercicios participativos y actividades de campo.

4. ENCUENTROS TERRITORIALES Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Con el propósito de garantizar una participación representativa, el CONTRATISTA deberá desarrollar encuentros participativos definidos para el proceso, procurando que las actividades respondan a las particularidades territoriales de los participantes.

Para cada uno de los tipos de encuentro se deberán contemplar, como mínimo, **dos jornadas territoriales**, una en la zona urbana y otra en la vereda Encenillos, de manera que se facilite la participación de los actores vinculados a los diferentes sectores y veredas identificados en el proceso.

Los encuentros deberán contemplar una ruta metodológica que incluya, según corresponda:

- Registro y bienvenida de participantes.
- Presentación de objetivos.
- Sensibilización sobre patrimonio cultural inmaterial y PES.
- Presentación de metodología.
- Trabajo individual, grupal o colectivo.
- Herramientas participativas.
- Discusión y deliberación.
- Plenaria de socialización.
- Recopilación de aportes.
- Identificación de acuerdos y disensos.
- Registro de compromisos.
- Cierre y evaluación del encuentro.
- Sistematización de resultados.

El CONTRATISTA deberá garantizar los materiales e insumos metodológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los encuentros, así como los apoyos logísticos que se encuentren expresamente contemplados dentro del componente técnico y financiero aprobado para el proceso.

5. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS, ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE SALVAGUARDIA

5.1. Diseñar y desarrollar el segundo tipo de encuentro participativo, orientado a la identificación de acciones de recuperación, fortalecimiento y salvaguardia.

5.2. Presentar a los participantes los resultados del diagnóstico participativo.

5.3. Facilitar la reflexión colectiva sobre las alternativas de solución frente a las problemáticas identificadas.

5.4. Identificar medidas orientadas a proteger y fortalecer las capacidades y potencialidades existentes.

5.5. Formular acciones para enfrentar las problemáticas, riesgos y amenazas identificadas.

5.6. Proponer estrategias dirigidas a fortalecer la transmisión intergeneracional de conocimientos y saberes.

5.7. Identificar acciones de investigación, documentación, formación, transmisión, promoción, divulgación, apropiación social, fortalecimiento comunitario y demás que resulten pertinentes.

5.8. Formular medidas de corto, mediano y largo plazo.

5.9. Priorizar las medidas y acciones de acuerdo con criterios de pertinencia, viabilidad, impacto, urgencia, sostenibilidad y capacidad institucional y comunitaria.

5.10. Identificar responsables, aliados, recursos potenciales, indicadores, metas y mecanismos de seguimiento para las acciones propuestas.

5.11. Establecer mecanismos de corresponsabilidad entre comunidad, organizaciones e instituciones públicas y privadas.

5.12. Sistematizar integralmente los resultados del proceso.

6. TERCERA FASE: DISEÑO, FORMULACIÓN Y CONCERTACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE SALVAGUARDIA

6.1. Elaborar el prediseño o documento preliminar del Plan Especial de Salvaguardia, tomando como insumo la totalidad de la información documental, territorial, técnica y participativa recopilada.

6.2. Estructurar técnicamente el PES de conformidad con los lineamientos y disposiciones aplicables al patrimonio cultural inmaterial y con las orientaciones de las autoridades competentes.

6.3. Incorporar en el documento la caracterización y diagnóstico integral de la manifestación.

6.4. Consolidar la identificación de fortalezas, potencialidades, problemáticas, riesgos y amenazas.

6.5. Formular la visión y objetivos del Plan.

6.6. Estructurar los programas, proyectos, estrategias, medidas y acciones de salvaguardia.

6.7. Establecer responsables y actores corresponsables.

6.8. Definir cronograma de implementación.

6.9. Establecer mecanismos e indicadores de seguimiento, evaluación y cumplimiento.

6.10. Identificar posibles fuentes de financiación y mecanismos de gestión de recursos para la implementación del PES.

6.11. Establecer mecanismos de articulación con instrumentos de planeación, políticas públicas, programas y proyectos municipales, departamentales y nacionales relacionados con cultura, patrimonio, desarrollo rural, economía campesina, turismo, educación, desarrollo económico y demás sectores pertinentes.

6.12. Diseñar los mecanismos de sostenibilidad y continuidad del Plan.

6.13. Socialización y concertación del pre-PES

Realizar encuentros de presentación, discusión, retroalimentación y concertación del documento preliminar con la comunidad portadora y demás actores que hayan participado en el proceso.

Estos encuentros deberán permitir:

- Presentar los resultados del diagnóstico.
- Presentar las medidas y acciones propuestas.
- Revisar la estructura del Plan.
- Recibir observaciones.
- Identificar ajustes.
- Resolver inquietudes.
- Generar acuerdos.

- Identificar compromisos institucionales y comunitarios.
- Consolidar las medidas concertadas.
- Validar el contenido del documento desde la perspectiva de los actores participantes.

6.14. Registrar y sistematizar las observaciones y propuestas formuladas durante las jornadas de concertación.

6.15. Analizar técnicamente las observaciones recibidas e incorporar aquellas que resulten pertinentes y procedentes.

6.16. Realizar los ajustes técnicos, metodológicos, documentales y de contenido requeridos para consolidar el documento definitivo.

7. CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL ENTE GESTOR

7.1. Identificar, conjuntamente con la comunidad portadora y las instituciones participantes, los actores que podrían integrar el mecanismo o instancia de gestión y seguimiento del PES.

7.2. Facilitar el proceso participativo para la conformación del ente gestor o mecanismo de gestión que resulte pertinente.

7.3. Definir participativamente roles, responsabilidades, compromisos y mecanismos de articulación.

7.4. Establecer mecanismos de seguimiento a la implementación de las acciones de salvaguardia.

7.5. Documentar los compromisos asumidos por los actores participantes.

7.6. Incorporar en el documento final del PES la estructura y mecanismos de funcionamiento del ente gestor o instancia correspondiente.

8. CUARTA FASE: DIFUSIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PES

8.1. Diseñar una estrategia de difusión, comunicación y apropiación social del Plan.

8.2. Diseñar, editar y diagramar una **cartilla o pieza editorial resumen del PES**, con contenidos comprensibles y apropiables por la comunidad.

8.3. Definir los mecanismos de reproducción, distribución y circulación de la cartilla.

8.4. Diseñar contenidos comunicativos para la divulgación de los resultados del proceso.

8.5. Gestionar y desarrollar espacios de comunicación y difusión a través de medios locales, incluyendo programas o espacios radiales cuando resulte pertinente.

8.6. Desarrollar actividades de socialización dirigidas a la comunidad.

8.7. Realizar la presentación institucional del Plan ante el alcalde municipal y las dependencias del despacho.

8.8. Realizar la presentación ante el Concejo Municipal de Girardota, cuando corresponda.

8.9. Realizar la presentación ante el Consejo Municipal de Cultura.

8.10. Desarrollar un evento de socialización pública, apropiación y reconocimiento del PES, con participación de la Administración Municipal, comunidad portadora, organizaciones del sector, actores institucionales y demás invitados pertinentes.

8.11. Socializar la conformación y compromisos del ente gestor.

8.12. Promover que el PES sea reconocido por la comunidad como instrumento colectivo de protección, fortalecimiento y transmisión de la tradición panelera.

9. PRESENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ANTE LAS INSTANCIAS DEPARTAMENTALES COMPETENTES

9.1. Preparar y consolidar la documentación requerida para la presentación del PES ante las instancias departamentales competentes.

9.2. Realizar la presentación técnica del Plan ante el Consejo Departamental de Patrimonio de Antioquia, o la instancia que corresponda conforme al procedimiento aplicable.

9.3. Acompañar técnicamente el proceso de revisión y análisis que realice la instancia competente.

9.4. Atender y analizar las observaciones, recomendaciones o requerimientos técnicos que sean formulados durante el proceso de revisión.

9.5. Realizar, cuando corresponda, los ajustes y complementaciones requeridos al documento.

9.6. Entregar las versiones ajustadas del PES y los soportes documentales correspondientes.

9.7. Acompañar técnicamente a la Administración Municipal durante las actuaciones relacionadas con la eventual inclusión de la manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI, de conformidad con las competencias y procedimientos de las autoridades correspondientes.

9.8. Elaborar las memorias y soportes de las presentaciones y reuniones adelantadas ante las instancias competentes.

10. SISTEMATIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y MEMORIA DEL PROCESO

El CONTRATISTA deberá garantizar la sistematización integral de todo el proceso, de manera que no se limite a la entrega del documento final del PES, sino que permita reconstruir técnica y metodológicamente el proceso participativo desarrollado.

Para ello deberá:

10.1. Elaborar actas o memorias de las reuniones y encuentros.

10.2. Consolidar registros de asistencia.

10.3. Sistematizar los aportes de los participantes.

10.4. Organizar las matrices de diagnóstico.

10.5. Consolidar las matrices de problemáticas, riesgos, amenazas, fortalezas y potencialidades.

10.6. Sistematizar las propuestas de acciones y medidas de salvaguardia.

10.7. Documentar los acuerdos alcanzados.

10.8. Documentar las observaciones y ajustes realizados al pre-PES.

10.9. Organizar el archivo fotográfico y audiovisual producido durante el proceso, cuando corresponda.

10.10. Consolidar las fuentes consultadas.

10.11. Organizar los soportes técnicos y metodológicos generados.

10.12. Entregar a la Administración Municipal la memoria integral del proceso en los formatos que sean definidos con la supervisión.

11. PRODUCTO FINAL

Como resultado del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar documento contentivo de Plan Especial de Salvaguardia integral, técnicamente estructurado, documentado, socializado y concertado, correspondiente a las Prácticas y Conocimientos Asociados a la Producción Panelera en el municipio de Girardota, Antioquia, acompañado, como mínimo, de:

a. Documento técnico definitivo del PES.

b. Caracterización y descripción integral de la manifestación.

c. Diagnóstico participativo.

d. Identificación de fortalezas y potencialidades.

e. Identificación de problemáticas, riesgos y amenazas.

f. Análisis de los factores que inciden en la continuidad de la manifestación.

g. Estrategias, programas, proyectos, medidas y acciones de salvaguardia.

h. Priorización de acciones.

i. Cronograma de implementación.

j. Responsables y corresponsables.

k. Indicadores y mecanismos de seguimiento y evaluación.

l. Estrategia de sostenibilidad.

m. Mecanismos de transmisión intergeneracional de los conocimientos y saberes.

n. Estructura y compromisos del ente gestor.

o. Estrategia de difusión, socialización y apropiación social.

p. Memoria metodológica del proceso participativo.

q. Sistematización de los encuentros y actividades desarrolladas.

r. Registro de actores y participantes.

s. Registro de observaciones, recomendaciones y ajustes realizados.

t. Soportes de las presentaciones ante las instancias municipales y departamentales competentes.

u. Cartilla o documento de divulgación resumido del PES.

v. Archivo digital organizado con los soportes documentales, gráficos, fotográficos, audiovisuales y metodológicos generados durante la ejecución.

w. Documento final ajustado con las observaciones que sean formuladas por la Administración Municipal, la comunidad participante y, cuando corresponda, por las instancias competentes en materia de patrimonio cultural.

GIRARDOTA

12. ENFOQUES TRANSVERSALES DE EJECUCIÓN

El desarrollo del objeto contractual deberá incorporar, de manera transversal, los siguientes enfoques:

a. Enfoque participativo: garantizando que la comunidad portadora participe activamente en la identificación de problemáticas, definición de prioridades, formulación de medidas y concertación del Plan.

b. Enfoque territorial: reconociendo las particularidades de las zonas urbana y rural y las diferentes dinámicas territoriales relacionadas con la tradición panelera.

c. Enfoque de patrimonio cultural inmaterial: privilegiando la protección de los conocimientos, prácticas, saberes, memorias, técnicas, oficios y mecanismos de transmisión que constituyen el valor cultural de la manifestación.

d. Enfoque de sostenibilidad: procurando que las medidas propuestas sean viables y contribuyan a la permanencia de la manifestación en el tiempo.

e. Enfoque intergeneracional: promoviendo la transmisión de los conocimientos y saberes tradicionales a niños, adolescentes, jóvenes y nuevas generaciones.

f. Enfoque de corresponsabilidad: promoviendo compromisos concretos entre comunidad, organizaciones, instituciones y demás actores relacionados con la manifestación.

g. Enfoque de apropiación social: procurando que los resultados del PES sean conocidos, comprendidos, valorados y apropiados por la comunidad.

13. ARTICULACIÓN Y SEGUIMIENTO

La ejecución de todas las actividades deberá desarrollarse en permanente articulación con la **Subsecretaría de Cultura del municipio de Girardota**, dependencia que liderará y acompañará institucionalmente el proceso, así como con las demás dependencias municipales que sean vinculadas de acuerdo con sus competencias.

El CONTRATISTA deberá atender las orientaciones técnicas y metodológicas impartidas por la supervisión, presentar oportunamente los avances, productos y soportes requeridos y realizar los ajustes que resulten necesarios para garantizar la calidad, integralidad, coherencia y pertinencia del PES.

En ningún caso la ejecución deberá entenderse limitada a la elaboración y entrega de un documento. El alcance contractual comprende el proceso integral de investigación, participación, diagnóstico, formulación, concertación, socialización, apropiación, gestión y acompañamiento técnico requerido para la estructuración del Plan Especial de Salvaguardia, incluyendo las actividades complementarias que resulten técnica y metodológicamente necesarias para alcanzar los productos previstos y cumplir satisfactoriamente el objeto contractual, siempre que se encuentren comprendidas dentro del objeto, alcance y obligaciones aprobadas.

El CONTRATISTA deberá garantizar que los resultados del proceso sean producto de una construcción participativa y concertada, evitando que el PES se reduzca a un ejercicio exclusivamente documental o técnico y procurando que las medidas formuladas respondan efectivamente a las necesidades, capacidades, conocimientos, expectativas y acuerdos de la comunidad portadora de las prácticas y conocimientos asociados a la producción panelera de Girardota.

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del presente proceso son las que se señalan en el Estudio Previo, en la propuesta presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

CUARTA: SUPERVISION: SERÁ EJERCIDA POR EL SUBSECRETARIO DE CULTURA DEL MUNICIPIO; serán sus funciones velar por el cumplimiento del objeto del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y de las obligaciones establecidas para LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, así, deberá: solicitar los informes ordinarios y extraordinarios requeridos; citar a reuniones cuando a bien, así se requiera, para evaluar y garantizar el normal desarrollo del Convenio Interadministrativo, tomando para ello, las medidas, acciones y procedimientos a que haya lugar. **EL SUB SECRETARIO DE CULTURA , DEL MUNICIPIO ,** deberá formular por escrito las instrucciones y requerimientos que sean necesarios para dar solución a los problemas encontrados, a fin de garantizar el

óptimo desarrollo de este Contrato Interadministrativo. *Así mismo, deberán:* **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte dEL CONTRATISTAdel pago de aportes al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)** Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y EL CONTRATISTA para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del CONTRATISTA, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA. **m)** Requerir por escrito al CONTRATISTA por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del CONTRATISTA, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE CELEBRA POR UN VALOR TOTAL DE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($239.742.670)

Proyecto Plan Especial de Salvaguardia de la Practicas y conocimientos asociados a la producción panelera de Girardota, Antioquia							
ACTIVIDAD O RUBRO	**CONCEPTO DEL GASTO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO ***	**CANTIDAD**	**RECURSOS CULTURA**	**VALOR TOTAL**
ITEM 1 Talento Humano	Coordinadora	Honorarios para profesional con experiencia en investigación en ciencias sociales por labores de coordinación e investigación	Mes	$ 8,400,000	4	$ 33,600,000	$33,600,000
	Profesional 1	Honorarios para profesional con experiencia en economías campesinas, por labores de investigación acompañamiento a los actores en elaboración del PES	Mes	$ 7,650,000	4	$ 30,600,000	$30,600,000
	Coinvestigador/a 2	Honorarios para profesional en Comunicación social con experiencia en organización y participación comunitaria	Mes	7,650,000	4	30600000	$30,600,000
	Coinvestigador / 3	Honorarios Arquitecta constructora para acompañar la formulación del PES	Mes	4,500,000	4	18000000	18.000.000
	Coinvestigador 4	Honorarios para historiadora local	Mes	4,000,000	4	16000000	16.000.000

(+57) 4 3224299
contactenos@girardota.gov.co
Centro Administrativo Simón Bolivar
Cra. 15 N°6-35 Código Postal 051030 Girardota- Antioquia
www.girardota.gov.co

	Profesional operativo	Honorarios para Comunicadora social para apoyar al equipo en labores de carácter operativo	Mes	6,000,000	4	24000000	24.000.000
						SUBTOTAL ITEM 1	**$152,800,000**
ITEM 2 Talleres comunitarios de consulta y participación en diferentes veredas del municipio de Girardota	Talleres participativos de diagnóstico	Taller Participativo de diagnóstico y levantamiento de información Permite identificar necesidades, problemáticas, conocimientos y aportes de la comunidad como insumo para la formulación del Plan.	Mes	5000000	2	10000000	10.000.000
	Talleres participativos de Concertación	Taller participativo, evaluativo y concertación con comunidad Permite validar los avances, recoger observaciones y concertar con la comunidad las acciones y prioridades del Plan.	Mes	5000000	2	10000000	10.000.000
	Talleres participativos de Salvaguarda	Taller propositivo asociado a las actividades de salvaguarda del Plan Permite definir y priorizar propuestas y acciones concretas orientadas a la protección, preservación y fortalecimiento de las manifestaciones culturales objeto del Plan.	Mes	5000000	2	10000000	10.000.000
SUBTOTAL TALLERES						**SUBTOTAL ITEM 2**	**30.000.000**
ITEM 3 Trabajo de campo	Trabajo etnográfico	Visitas de campo, diagnóstico, análisis para el levantamiento de información en al menos dos municipios del departamento de Antioquia que sirvan como referentes que se caractericen por la producción panelera como economía campesina sustentable: Necesarias para realizar un reconocimiento territorial y análisis	Mes	2800000	7		19.600.000

		comparativo que permita identificar, en al menos dos (2) municipios de Antioquia con tradición y vocación panelera, experiencias, prácticas y referentes de producción de panela como modelo de economía campesina sustentable, susceptibles de ser considerados como insumos para la formulación y fortalecimiento del PES. Por otro lado, se espera realizar trabajo de campo en las veredas del municipio de Girardota con vocación agrícola al cultivo de caña y presencia de trapiches paneleros. Estas visitas se realizarán de manera grupal y de manera individual: De manera complementaria, se requiere desarrollar trabajo de campo en las veredas del municipio de Girardota con vocación agrícola para el cultivo de caña y presencia de trapiches paneleros, mediante visitas grupales e individuales a los actores y unidades productivas. Estas actividades permitirán caracterizar las prácticas, saberes, dinámicas productivas, problemáticas, necesidades y oportunidades de salvaguarda, garantizando que las medidas y acciones propuestas en el PES respondan de manera efectiva a las realidades del territorio y de las comunidades portadoras de la manifestación.					
SUBTOTAL TRABAJO DE CAMPO						**SUBTOTAL ITEM 3**	**19600000**

ITEM 4 Sensibilización inicial, Productos y Difusión de resultados	Volante	Impresión de 600 volantes divulgativos sobre PES de las prácticas paneleras Necesaria para garantizar una divulgación amplia y accesible del PES, facilitando que la comunidad conozca sus objetivos, alcance, acciones de salvaguarda y mecanismos de participación.	Tiraje	2,000	600	$1,200,000	$1,200,000
	Anuncio radial	Información en horario mañanero acerca de la realización del PES Necesaria para garantizar una divulgación amplia, oportuna y territorialmente accesible del proceso de formulación e implementación del Plan Especial de Salvaguardia (PES), mediante anuncios radiales que permitan informar a la comunidad sobre sus objetivos, avances, resultados y acciones de salvaguarda. Esta estrategia busca llegar a los diferentes sectores y rincones del municipio, facilitando el acceso a la información, fortaleciendo la participación y promoviendo el conocimiento, apropiación y reconocimiento de las prácticas paneleras como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Girardota.	Numero de emisiones				$400,000
	Informe final	Impresión y empastado de seis copias del texto del Plan Necesaria para disponer de ejemplares físicos oficiales del PES, destinados a consulta, socialización, seguimiento y conservación	Copias	100,000	6	$600,000	$600,000

		documental por parte de las entidades y actores involucrados.					
	Encuentro	Evento social con la administración municipal, el consejo y los paneleros (120 invitados. Brindis, pasabocas y conjunto musical) Necesario como espacio de socialización, reconocimiento y apropiación colectiva del PES, fortaleciendo la articulación institucional y comunitaria alrededor de la salvaguarda de las prácticas paneleras.	Global			$3,000,000	$3,000,000
	Publicación cartilla	Resumen del plan para difusión amplia del Plan (25 p.p., 500 ejemplares, edición, diseño, diagramación) Necesario para facilitar una versión accesible y de amplia circulación del PES, permitiendo que sus contenidos, objetivos y acciones de salvaguarda sean conocidos y apropiados por la comunidad.	Global			$8,000,000	$8,000,000
	Prep producción Video documental	Se requiere la realización de un video documental, que se realizará durante las fases de la elaboración del Plan Especial. Este video requiere de tres fases, Pre producción, Producción y pos producción y contará con la participación de los distintos actores asociados a la cadena de valor de la producción panelera, que sean significativos y recojan las apreciaciones de cada uno de los personajes entrevistados, adicionalmente se requiere dejar un documento registro de manejo digital que sirva como herramienta para la difusión y sensibilización de la manifestación	Global			5000000	5000000
	Producción Video Documental					$14,142,670	$14,142,670
	Pos Producción video documental					$5,000,000	$5,000,000

		patrimonial del municipio de Girardota. Necesario para documentar, preservar, visibilizar y divulgar la manifestación cultural, mediante el registro audiovisual de sus actores, saberes, prácticas y dinámicas asociadas a la cadena de valor de la producción panelera. Su desarrollo en las fases de preproducción, producción y posproducción permitirá consolidar una memoria audiovisual del proceso y una herramienta de sensibilización, apropiación y difusión del patrimonio cultural inmaterial de Girardota.					
SUBTOTAL SENSIBILIZACION, PRODUCTOS, DIFUSION RESULTADOS						**SUBTOTAL ITEM 4**	**$37,342,670**
GRAN TOTAL ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3, ITEM 4							**$239,742,670**

SEXTA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO pagará al POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, por concepto de la ejecución del objeto contractual, hasta la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($239.742.670), incluidos todos los costos, gastos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las obligaciones, actividades, productos, metas y demás condiciones establecidas en los documentos que hacen parte integral del mismo.

El valor total del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

1. PRIMER DESEMBOLSO – VEINTE POR CIENTO (20%): EL MUNICIPIO efectuará un primer desembolso equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente a factura, según corresponda, y demás documentos administrativos, financieros y contractuales requeridos por EL MUNICIPIO y/o por la supervisión.

2. PAGOS PARCIALES – OCHENTA POR CIENTO (80%) RESTANTE: El saldo correspondiente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del contrato, será pagado mediante desembolsos parciales mensuales, de acuerdo con el avance efectivo, verificable y proporcional de las actividades, procesos, acciones, productos, metas y obligaciones contractuales efectivamente ejecutados, previa presentación y aprobación de los respectivos informes de avance por parte de la supervisión.

En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento y pago de actividades, productos, procesos, acciones o servicios que no hayan sido efectivamente ejecutados, acreditados y recibidos a satisfacción por EL MUNICIPIO, de conformidad con las condiciones técnicas, financieras y operativas previstas en el contrato y sus documentos integrantes.

Para efectos de cada pago parcial mensual, EL POLITÉCNICO deberá presentar ante la supervisión, además de la cuenta de cobro o documento equivalente a factura, según corresponda, un informe de avance debidamente consolidado, en el cual se identifique, como mínimo:

a) El período objeto de reporte y el porcentaje de avance de ejecución contractual.

b) La relación detallada de las actividades, procesos, acciones, productos y/o servicios efectivamente desarrollados durante el período correspondiente.

c) El cumplimiento de las metas, obligaciones y productos previstos en el contrato y en sus documentos integrantes, indicando, cuando corresponda, las cantidades ejecutadas y acumuladas.

d) La ejecución técnica, operativa, administrativa y financiera, con el correspondiente detalle cuantitativo y cualitativo.

e) La relación y descripción de los soportes documentales, físicos y/o digitales que acrediten la ejecución reportada, incluyendo registros, evidencias, listados, actas, productos, piezas, memorias, informes y demás documentos que resulten pertinentes según la naturaleza de las actividades ejecutadas.

f) La ejecución presupuestal acumulada y del período, cuando corresponda, de manera que permita establecer la correspondencia entre los recursos reconocidos y las actividades efectivamente ejecutadas.

g) Los demás documentos y evidencias que sean requeridos por EL MUNICIPIO y/o por la supervisión para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cada pago estará condicionado a la verificación, revisión y aprobación del informe y de los soportes por parte del supervisor del contrato, quien deberá dejar constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones y del recibo a satisfacción de las actividades, productos, procesos y/o servicios objeto de reconocimiento económico.

Asimismo, para cada desembolso, EL POLITÉCNICO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes legalmente exigibles, de conformidad con la naturaleza jurídica de la Institución y con el régimen que le resulte aplicable, así como aportar los demás documentos exigidos para el trámite del respectivo pago.

3. INFORME FINAL Y CIERRE DE LA EJECUCIÓN: A la finalización del plazo contractual, EL POLITÉCNICO deberá presentar un informe final integral de ejecución, en medio físico y/o magnético, según las condiciones establecidas por EL MUNICIPIO, que consolide la totalidad de las actividades, procesos, acciones, productos y servicios desarrollados durante la ejecución del contrato.

El informe final deberá contener, como mínimo, la consolidación cualitativa y cuantitativa de la ejecución contractual, incluyendo la ejecución técnica, operativa, administrativa, financiera y presupuestal, el nivel de cumplimiento de las obligaciones, metas y productos establecidos, la relación de recursos ejecutados, los resultados obtenidos y las evidencias y soportes correspondientes.

El informe deberá incorporar, además, los anexos, documentos, registros, evidencias y demás soportes que permitan verificar de manera objetiva, trazable y suficiente la ejecución integral del objeto contractual, así como atender los requerimientos formulados por la supervisión y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

PARÁGRAFO UNO. En ningún caso la presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, ni la sola presentación de informes por parte de EL POLITÉCNICO, generará por sí misma el derecho al pago. El reconocimiento económico estará sujeto a la efectiva ejecución y acreditación de las obligaciones, actividades, productos, procesos y/o servicios correspondientes, a su verificación por parte de la supervisión y al respectivo recibo a satisfacción, de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato. Los pagos se efectuarán dentro del término establecido por EL MUNICIPIO, una vez se encuentre debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, tributarios y administrativos aplicables.

EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA cancelará al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - Institución universitaria - el valor del contrato, a través de transferencia electrónica a la cuenta de <ahorros o corriente>, reportada por dicha Institución, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Es de aclarar, que en todo pago la Administración Municipal de Girardota efectúa la retención siguientes estampillas **(según y/o cuando aplique):**

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	3% del Valor Total del contrato	3% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	0,5% del valor total del contrato	0,5% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	1.5% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	1,5% del valor total del contrato
RETEFUENTE honorarios	Dependiendo de la responsabilidad tributaria	Dependiendo de la responsabilidad tributaria
Rete fuente servicios	6% Dependiendo de la responsabilidad tributaria	4% Dependiendo de la responsabilidad tributaria
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	Depende de la actividad económica	Depende de la actividad económica

PARÁGRAFO DOS: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TRES: En el evento que EL CONTRATISTA requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato.

SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II EFECTUADA POR EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DESIGNADO PARA TAL FIN, PREVIA APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, ESTO ES, 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito electrónicamente entre **EL CONTRATISTA** y el **MUNICIPIO**, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando sea efectuado el inicio de ejecución por el Supervisor y/o interventor del contrato, previa aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO ÚNICO: Una vez enviado el contrato, el CONTRATISTA, cuenta con un plazo máximo de **DOS (2) DIAS MAXIMO,** para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones generales que emanen de la naturaleza de este negocio jurídico, de su objeto, alcance contractual, del marco legal aplicable, así como de las condiciones dispuestas en los estudios previos y en la propuesta académica —documentos que forman parte integral de este contrato—, EL CONTRATISTA se compromete formalmente a ejecutar las siguientes actividades y a hacer entrega de los productos esperados que se detallan a continuación:

1. Elaborar y presentar para aprobación de la supervisión el plan de trabajo, cronograma y ruta metodológica para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia – PES, definiendo las fases, actividades, responsables, instrumentos, productos y mecanismos de seguimiento.
2. Articular técnica y metodológicamente la ejecución del proceso con la Subsecretaría de Cultura del municipio de Girardota, dependencia que liderará institucionalmente el proyecto, y con las demás dependencias, entidades, organizaciones y actores que resulten pertinentes.
3. Identificar, caracterizar y mapear los actores vinculados directa e indirectamente con las prácticas y conocimientos asociados a la producción panelera, incluyendo portadores, productores, sabedores, organizaciones, líderes, familias, colectivos, instituciones y demás actores relevantes de las zonas urbana y rural del municipio.
4. Elaborar el mapa de actores y sus relaciones, identificando roles, intereses, capacidades, vínculos, niveles de participación y posibles aportes al proceso de salvaguardia.
5. Diseñar y ejecutar la estrategia de convocatoria, sensibilización y participación comunitaria, incluyendo las piezas y mecanismos de comunicación necesarios para garantizar una participación amplia, representativa y territorialmente pertinente.
6. Realizar la investigación y documentación de la manifestación cultural, mediante la consulta y análisis de fuentes primarias y secundarias, entrevistas, testimonios, ejercicios de memoria, actividades de campo y demás herramientas que resulten metodológicamente pertinentes.
7. Caracterizar integralmente las prácticas y conocimientos asociados a la producción panelera, documentando sus saberes, técnicas, oficios, prácticas, memorias, formas de transmisión, transformaciones, actores portadores, espacios de desarrollo y demás elementos culturales asociados.

8. Diseñar y desarrollar los encuentros participativos de diagnóstico, empleando metodologías dialógicas, participativas, visuales y experienciales que permitan identificar colectivamente las fortalezas, potencialidades, problemáticas, causas, efectos, riesgos y amenazas que inciden en la continuidad de la manifestación.
9. Garantizar la realización de los encuentros territoriales previstos, procurando la participación de los actores de las diferentes zonas y veredas vinculadas a la tradición panelera y aplicando una metodología homogénea que permita consolidar y comparar los resultados obtenidos.
10. Sistematizar y analizar la información obtenida en las actividades de investigación, campo, reuniones y encuentros participativos, consolidándola como insumo técnico para la formulación del PES.
11. Diseñar y desarrollar los encuentros para la identificación de acciones de recuperación, fortalecimiento y salvaguardia, partiendo de los resultados del diagnóstico y orientándolos a la construcción colectiva de medidas de corto, mediano y largo plazo.
12. Formular y priorizar las medidas, acciones, programas y proyectos de salvaguardia, definiendo, cuando resulte pertinente, objetivos, responsables, población beneficiaria, cronograma, indicadores, mecanismos de seguimiento, posibles fuentes de financiación y demás elementos necesarios para su implementación.
13. Elaborar el documento preliminar o pre-PES, integrando los resultados de la investigación, caracterización, diagnóstico y ejercicios participativos, así como las medidas y acciones concertadas.
14. Presentar y someter a discusión y concertación el pre-PES ante la comunidad portadora, organizaciones del sector, actores participantes y entidades competentes, garantizando espacios efectivos para la formulación de observaciones, recomendaciones y propuestas de ajuste.
15. Sistematizar las observaciones, recomendaciones, acuerdos y compromisos derivados de los procesos de socialización y concertación y determinar técnicamente su incorporación al documento.
16. Realizar los ajustes y complementaciones necesarios hasta consolidar el documento definitivo del Plan Especial de Salvaguardia, de conformidad con las observaciones pertinentes formuladas por la comunidad, la Administración Municipal, la supervisión y las instancias competentes.
17. Diseñar y facilitar el proceso de conformación del ente gestor o mecanismo de gestión del PES, promoviendo la participación de la comunidad portadora, organizaciones e instituciones vinculadas y documentando los compromisos y responsabilidades acordados.
18. Formular la estrategia de implementación, sostenibilidad, seguimiento y evaluación del PES, procurando su articulación con los instrumentos de planeación y las políticas, programas y proyectos municipales y departamentales relacionados con cultura, patrimonio, desarrollo rural, economía campesina, turismo, educación y desarrollo económico.
19. Diseñar y ejecutar la estrategia de socialización, difusión y apropiación social del PES, dirigida a la comunidad portadora, organizaciones, instituciones y ciudadanía en general.
20. Diseñar, editar, diagramar y entregar una pieza editorial o cartilla resumen del PES, con contenidos que faciliten su divulgación y apropiación por parte de la comunidad.
21. Realizar las presentaciones y jornadas de socialización institucional ante la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal, Consejo Municipal de Cultura y demás instancias municipales que determine la Administración.
22. Preparar y presentar técnicamente el PES ante las instancias departamentales competentes en materia de patrimonio cultural, incluyendo el Consejo Departamental de Patrimonio de Antioquia, cuando corresponda.
23. Atender las observaciones, recomendaciones o requerimientos técnicos formulados por las instancias competentes durante el proceso de revisión del PES y realizar los ajustes que sean procedentes.
24. Acompañar técnicamente a la Administración Municipal en las actuaciones relacionadas con el trámite de inclusión de la manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial – LRPCI, en el marco de las competencias y procedimientos de las autoridades correspondientes.
25. Garantizar la documentación y sistematización integral del proceso, mediante actas, memorias, registros de asistencia, matrices, instrumentos de recolección de información, registros fotográficos y audiovisuales, cuando corresponda, y demás soportes generados durante la ejecución.
26. Mantener disponible y organizada la información producida durante el contrato, garantizando su entrega a la Administración Municipal en los formatos físicos y digitales definidos por la supervisión.
27. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos de la supervisión, presentando los avances, informes y soportes que sean solicitados y realizando las correcciones necesarias para garantizar la calidad, integralidad y pertinencia de los productos.
28. Garantizar que el PES sea resultado de un proceso real de construcción participativa y concertada, evitando que su formulación se limite a la elaboración documental y asegurando la incorporación técnica de los conocimientos, aportes, necesidades, expectativas y acuerdos construidos con la comunidad portadora.
29. Entregar todos los productos y soportes previstos en el contrato, debidamente organizados, completos y técnicamente sustentados, dentro de los plazos establecidos y sujetos a la aprobación de la supervisión.
30. Ejecutar el contrato interadministrativo con observancia de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad, conforme a la normatividad contractual vigente y los lineamientos de la administración municipal de Girardota.
31. Asegurar el cumplimiento del objeto contractual con los más altos estándares académicos, técnicos, editoriales y patrimoniales, velando por la calidad, el rigor metodológico y la idoneidad del resultado final.
32. Proveer el equipo humano y técnico requerido para la ejecución del contrato interadministrativo, garantizando su idoneidad, experiencia y conocimiento en los campos de la investigación cultural, la producción editorial y la divulgación patrimonial.
33. Coordinar de manera permanente con la Subsecretaría de Cultura del Municipio de Girardota, en calidad de entidad líder del proceso, asegurando una comunicación oportuna, fluida y técnica durante todas las fases del proyecto.

34. Observar los tiempos establecidos en el cronograma de actividades, garantizando la entrega oportuna de cada producto definido y reportando cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los plazos.
35. Gestionar los derechos de autor y permisos requeridos para la reproducción, edición y divulgación de los contenidos culturales y testimoniales incluidos en la investigación, respetando la normatividad sobre propiedad intelectual.
36. Rendir informes técnicos, financieros y de gestión, con el nivel de detalle requerido por la entidad contratante, en los tiempos y formatos previamente acordados.
37. Cumplir con la ejecución de su aporte de acuerdo al objeto contractual.
38. Garantizar la sostenibilidad y la preservación del material entregado, asegurando formatos accesibles, de calidad duradera, y con posibilidades de ser usados en procesos pedagógicos, investigativos y de divulgación comunitaria.
39. Finalizado este proceso, presentar un informe final con todos los documentos, contractuales, financieros, y técnicos necesarios que den cuenta de la misma.
40. Realizar las demás actividades técnicas y metodológicas que resulten necesarias y estén directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que sean requeridas para garantizar la estructuración integral, coherente y técnicamente sustentada del Plan Especial de Salvaguardia.

Productos y entregables. EL CONTRATISTA deberá entregar a la Administración Municipal, previa revisión y aprobación de la supervisión, como mínimo, los siguientes productos:

Producto 1. Documento de alistamiento y ruta metodológica

Deberá contener:

- Plan de trabajo.
- Cronograma general.
- Metodología de formulación del PES.
- Ruta de participación comunitaria.
- Instrumentos de recolección y sistematización de información.
- Estrategia de convocatoria.
- Identificación preliminar de actores.
- Metodología de seguimiento y evaluación del proceso.

Producto 2. Documento de identificación y caracterización de actores

Deberá contener:

- Identificación y caracterización de actores.
- Base de actores y participantes.
- Mapa de actores.
- Relaciones e interacciones identificadas.
- Identificación de portadores y organizaciones vinculadas.
- Estrategia y soportes de convocatoria y sensibilización.

Producto 3. Documento de caracterización y documentación de la manifestación

Deberá consolidar los resultados de la investigación y documentación de las prácticas y conocimientos asociados a la producción panelera, incluyendo:

- Antecedentes e información histórica.
- Descripción de la manifestación.
- Saberes y conocimientos asociados.
- Prácticas, técnicas y oficios.
- Actores portadores.
- Formas de transmisión.
- Espacios y territorios relacionados.
- Transformaciones de la manifestación.
- Fuentes primarias y secundarias consultadas.
- Resultados de entrevistas, testimonios y actividades de campo.

Producto 4. Documento de diagnóstico participativo

Deberá contener:

- Metodología aplicada.
- Memoria de los encuentros.
- Fortalezas y potencialidades.
- Problemáticas identificadas.
- Causas y efectos.
- Riesgos y amenazas.
- Factores que inciden en la continuidad de la manifestación.
- Matrices y herramientas utilizadas.
- Análisis de resultados.
- Registro de participantes y soportes de las actividades realizadas.

Producto 5. Documento de medidas y acciones de salvaguardia

Deberá contener las propuestas construidas participativamente, incluyendo:

- Medidas de recuperación.
- Medidas de fortalecimiento.
- Medidas de salvaguardia.
- Programas y proyectos.
- Acciones de corto, mediano y largo plazo.
- Priorización.
- Responsables y corresponsables.
- Cronograma.
- Indicadores.
- Mecanismos de seguimiento.
- Posibles fuentes de financiación y gestión.

Producto 6. Documento preliminar o pre-PES

Documento técnico integral que consolide los resultados de las fases anteriores y contenga la estructura completa propuesta para el Plan Especial de Salvaguardia.

Producto 7. Memoria de socialización y concertación

Deberá incluir:

- Metodología aplicada.
- Actores participantes.
- Presentación del pre-PES.
- Observaciones y recomendaciones recibidas.
- Acuerdos alcanzados.
- Compromisos institucionales y comunitarios.
- Matriz de observaciones y respuestas.
- Ajustes realizados o justificación técnica de aquellos que no sean incorporados.

Producto 8. Documento definitivo del Plan Especial de Salvaguardia – PES

Documento consolidado, ajustado y técnicamente sustentado, que incorpore los resultados de la investigación, diagnóstico, participación, concertación y formulación de las medidas de salvaguardia.

Deberá incluir, como mínimo:

- Caracterización de la manifestación.
- Diagnóstico.
- Problemáticas, riesgos y amenazas.
- Objetivos.
- Estrategias.
- Programas.
- Proyectos.
- Medidas y acciones de salvaguardia.
- Cronograma.
- Responsables.
- Indicadores.
- Mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Estrategia de sostenibilidad.
- Mecanismos de transmisión intergeneracional.
- Estrategia de apropiación social.
- Mecanismo o ente gestor.
- Esquema de gestión y articulación institucional.
- Fuentes de financiación o mecanismos de gestión de recursos.
- Bibliografía y fuentes consultadas.
- Anexos técnicos y metodológicos.

Producto 9. Documento de conformación y funcionamiento del ente gestor

Deberá contener la identificación de sus integrantes, roles, responsabilidades, compromisos, mecanismos de articulación y seguimiento a la implementación del PES.

Producto 10. Estrategia y productos de difusión y apropiación social

Deberá incluir:

- Estrategia de comunicación y divulgación.
- Piezas comunicativas desarrolladas.
- Cartilla o documento resumen del PES debidamente diseñado y diagramado.
- Soportes de las actividades de socialización.
- Evidencias de las acciones de difusión y apropiación social realizadas.

Producto 11. Memoria integral del proceso

Documento que consolide y organice:

- Actas.
- Memorias.
- Listados de asistencia.
- Registros fotográficos.
- Registros audiovisuales, cuando corresponda.
- Instrumentos metodológicos.
- Matrices.
- Entrevistas y testimonios recopilados.
- Resultados de actividades de campo.
- Presentaciones.
- Material pedagógico.
- Soportes de convocatoria.
- Evidencias de socialización.
- **Video documental: pieza audiovisual de 25 minutos de duración que registra la memoria institucional y la ejecución del proceso.**

- **Cartilla resumen del Plan: documento editorial de mínimo 25 páginas, con un tiraje y entrega de 500 ejemplares impresos.**
- **Memorias radiales: compendio de archivos de audio correspondientes a la totalidad de los programas emitidos.**
- Demás documentos generados durante la ejecución.

Producto 12. Expediente técnico final del PES

Entrega organizada, en medio físico y digital, la totalidad de los documentos, productos, anexos y soportes que integran el proceso de formulación del PES, incluyendo la versión definitiva y los documentos requeridos para su presentación ante las instancias municipales y departamentales competentes.

Parágrafo: Todos los productos deberán ser entregados dentro del cronograma contractual, en condiciones de calidad técnica, metodológica y documental, y estarán sujetos a revisión y aprobación de la supervisión. EL CONTRATISTA deberá realizar, sin costo adicional para la entidad, las correcciones, ajustes y complementaciones que sean requeridos cuando estos correspondan al alcance del objeto y de las obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES GENERALES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

• OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE, EVITANDO DILATACIONES Y ENTRABAMIENTOS.
• CONTRIBUCIÓN DE UNA GESTIÓN EFECTIVA Y UNA TRANSPARENTE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
• ENCARGARSE DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ DE LA OPERACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
• CUMPLIR CON LAS TAREAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA.
• INFORMAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE EN DESARROLLO DEL MISMO, EN ARAS A TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS A QUE HAYA LUGAR.
• ATENDER Y EJECUTAR CON LA DEBIDA DILIGENCIA, EFICIENCIA, OPORTUNIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICACIA, LAS DIFERENTES SOLICITUDES, PROCESOS, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
• FACILITAR DE MANERA OPORTUNA INFORMACIÓN PERTINENTE, QUE EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REQUIERA EL MUNICIPIO Y/O LOS ORGANISMOS DE CONTROL.
• ACOMPAÑAR Y DESARROLLAR LOS DIFERENTES PROCESOS Y ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADOS EN DESARROLLO DEL PRESENTE OBJETO.
• CUMPLIR CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEL PERSONAL QUE EMPLEE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. CANCELAR DE MANERA OPORTUNA TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL QUE ADQUIERA CON EL PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
• LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE GARANTICEN SU CABAL Y OPORTUNA EJECUCIÓN.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

- VERIFICAR QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTASE AJUSTEN A LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.
- TRAMITAR LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDEN EN LA PROPUESTA Y EL CONTRATO
- BRINDAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTAREQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA EFICIENTE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y METAS DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA NORMA.
- SEÑALAR EN FORMA CLARA Y EXPRESA LAS PAUTAS QUE DEBE SEGUIR EL CONTRATISTAEN SUS ACTUACIONES Y LOS OBJETIVOS QUE DEBE PERSEGUIR.
- DAR RESPUESTA OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DEL CONTRATISTA, DEFINIR LAS SITUACIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN Y ADELANTAR LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR POR SU PARTE PARA GARANTIZAR LA DEBIDA EJECUCIÓN.
- REALIZAR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS. GARANTÍAS. El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas:

1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, el valor de la garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.
3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más.
4. SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Debe expedirse de conformidad a Artículo 2.2.1.2.3.2.9. *Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual.* El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. **La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Condiciones de la póliza de responsabilidad civil extracontractual: 4.1** La Entidad Estatal debe aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **4.2.** El Decreto 1082 de 2015 establece que no pueden pactarse deducibles mayores al 10% del valor de cada pérdida y en ningún caso puede ser superior a 2.000 SMMLV. **4.3** El *Decreto 1082 de 2015 exige una serie de requisitos que deben reunir los seguros de responsabilidad civil extracontractual a favor de Entidades Estatales:* Cobertura básica de predios, labores y operaciones. Daño emergente y el lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales. Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **4.4** Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

*En caso de discrepancia entre las garantías relacionadas en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma Secop II, primará la información contenida en la plataforma Secop II.

DÉCIMA SEGUNDA: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. [En caso de que aplique] **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA,** podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al [Indicar el %] del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del mismo, a favor DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.
-

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL. [En caso de que aplique] Se estipula una cláusula penal a favor DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA hasta del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo, en caso de ser insuficiente, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios ocasionados al **MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, pudiendo éste reclamar, por la vía judicial los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

DÉCIMA QUINTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

RELACIÓN LABORAL: El Municipio no contrae relación laboral con EL Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid , ni con las personas que ésta contrate para la ejecución de las actividades que se emprendan en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo.

EQUIPOS, TRABAJADORES Y VINCULACIÓN LABORAL: Correrá por cuenta del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el pago de los trabajadores que requiera y por ende, tanto el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, como sus trabajadores y/o cooperantes no adquieren ningún vínculo de carácter laboral con el municipio y no tendrán derecho a prestaciones sociales e indemnización alguna. No obstante se obliga al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid a estar a PAZ Y SALVO con trabajadores y proveedores al momento de finiquitar el contrato. Los equipos correrán por cuenta DEL CONTRATISTA y será su responsabilidad el cuidado y destinación de los mismos.

DÉCIMA SEXTA: CONFORMACIÓN COMITÉ TÉCNICO. Con el fin de asegurar el cumplimiento del presente convenio interadministrativo queda establecida la existencia de un comité técnico, coordinado por el **SUB SECRETARIO DE CULTURA** quien ejercerá la secretaría técnica, levantará las actas y requerimientos correspondientes, y, el cual estará integrado además, por dos (2) representantes designados por cada una de las partes, el cual tendrá las siguientes funciones:

1.- Estimular y orientar el desarrollo del objeto de este contrato.

2.- El Comité deberá reunirse mínimamente una vez al mes, atendiendo al plazo contractual pactado, pero podrá hacerlo extraordinariamente, cuando las partes así lo soliciten y/o cite de manera única SUB SECRETARIO DE CULTURA DEL MUNICIPIO

3.- Diseñar y aplicar los métodos y procedimientos que se requieran para garantizar el eficaz y eficiente desarrollo del contrato. Implementar las políticas, criterios y estrategias necesarias, en desarrollo de los objetivos trazados a través de la presente contratación y en cumplimiento de la normatividad que rige la presente contratación.

4.- Realizar estricto seguimiento y control a las obligaciones pactadas.

5. Resolver de fondo las eventuales dificultades y/o contratiempos surgidos en desarrollo del presente Contrato.

6.- Las demás inherentes que permitan la correcta ejecución del objeto contractual y la debida ejecución de los recursos.

DECIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato por circunstancias especiales debidamente comprobadas y que sean justificadas previamente, las partes se reunirán para consolidar los acuerdos respectivos de conformidad a la normatividad que reglamente la materia, en aras a garantizar las medidas que fueren necesarias para la ejecución del objeto contractual pactado.

DÉCIMA OCTAVA: BIENES MUEBLES NO CONSUMIBLES. [En caso de que aplique] Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles cuyo valor es superior a 3 SMLMV, el supervisor y/o interventor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir al almacén, el formato de solicitud de marcación de bienes muebles.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes adquiridos con recursos DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA pertenecen al Municipio y deberán ser entregados una vez terminado y/o liquidado el contrato o convenio sobre el que se adelanta la gestión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Entiéndase por bienes muebles no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir, que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Aquellos bienes muebles, cuyo valor es igual o inferior a 3 SMLMV son bienes de control y manejo de las Dependencias hasta la terminación de su vida útil, reintegro o destrucción y sobre ellos se ejercen iguales labores de guarda, custodia y protección por quien los tiene a cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse, no obstante, su tratamiento contable.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando lo bienes muebles sean adquiridos en razón y/o desarrollo de un convenio de asociación o cooperación o administración delegada, contratos interadministrativos o similares, el supervisor deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en estudios previos respecto a quienes tienen a su cargo elementos devolutivos.

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIÓN DE MANTENER LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD. [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA [y sus SUBCOOPERANTES en caso que los haya], será el responsable de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo y únicamente podrá utilizarla con fines propios a la ejecución del contrato. Se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos estatales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva y confidencialidad se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, reservada o clasificada.

PARÁGRAFO ÚNICO: EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA siempre tendrá acceso a la información generada o recolectada por EL CONTRATISTA en virtud del contrato. En razón de lo anterior, ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede contener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales o de propiedad de quien los entrega o presenta. Esta información podrá estar en documentos claramente marcados como confidenciales o de propiedad restringida, la cual se identificará como información contenida en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que formen parte de las instituciones. II) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. III) Cuidar la información para que permanezca confidencial. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la inscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las partes o que no tuvieren autorización para recibir información. V) No guardar copias para sí y destruir o hacer borrado seguro de toda información confidencial, secreta, clasificada o reservada, una vez finalizado el contrato y acreditarlo ante el supervisor, quien deberá dejar la evidencia dentro del expediente de supervisión. VI) Todas las bases de datos, trabajos, proyectos o informes de investigación, información, documentos y otros, generada o recopilada durante la ejecución del contrato son de propiedad de MUNICIPIO DE GIRARDOTA, la cual deberá ser consolidada y entregada al supervisor del contrato en medios físicos o magnéticos conforme se le solicite y no podrá EL CONTRATISTA disponer de ella para ningún otro fin. Así mismo, se deberá garantizar la confidencialidad de la información, esta no podrá ser utilizada por los Cooperantes y sus subcooperantes para su propio beneficio o de terceros no integrantes o beneficiarios del contrato.

VIGÉSIMA: PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento en lo dispuesto por las Leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, esta última, en lo que le sea aplicable. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras personas, deberán adoptar las medidas de seguridad tipo lógico, administrativo y tecnológico y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que accede, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si cualquiera de las partes llegare a causar perjuicios a la otra como resultado del incumplimiento de las leyes 1712 de 2014, 1581 de 2012 y 1266 de 2008, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma, le hará a la parte perjudicada los respectivos reconocimientos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de los compromisos derivados de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADOS A LA GESTIÓN DE DATOS PERSONALES:

1. Informar a la población objeto del contrato que EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA será el responsable de las bases de datos, y que será el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento, y que EL CONTRATISTA tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de Tratamiento de Datos Personales. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA podrá entregar o dar acceso a terceros a los datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como Encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios".

2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.

3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales.

4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. Particularmente, hacer uso de los datos personales solo para las finalidades autorizadas.

5. Obtener y entregar al MUNICIPIO DE GIRARDOTA el soporte de las autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales.

6. Devolver a la Alcaldía de Girardota como responsable del tratamiento de las bases de datos, los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento.

7. Abstenerse de realizar tratamiento de esos datos una vez finalizado el contrato. Así mismo, es obligación del CONTRATISTA y de sus dependientes y SUBCOOPERANTES realizar y acreditar la supresión o borrado seguro de los datos personales y bases de datos cuyo Responsable, Encargado o titular sea el Municipio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA** y los que implique para **MUNICIPIO DE GIRARDOTA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

CDP	VALOR DEL CDP
EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA RESPALDADO SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.1357 DEL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2026.	**DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($239.742.670)**

*En caso de discrepancia entre los datos relacionados en el presente anexo y en el contrato electrónico establecido en la plataforma SECOP II, primará la información contenida en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Contratante, de conformidad con la normativa vigente.

VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: En todo caso será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

VIGÉSIMA QUINTA. [En caso de que aplique] EL CONTRATISTA se compromete a crear los productos u obras derivadas del contrato, sin violar, copiar, modificar o en general atentar contra derechos de autor o propiedad intelectual en general de terceros. Garantiza que es propietario de los derechos patrimoniales. Por lo tanto, en caso de presentarse cualquier reclamación o acción por parte de un tercero, EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos, exonerando de cualquier responsabilidad al MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

VIGÉSIMA SEXTA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA**. Adicionalmente, autoriza para que la Secretaria de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, aspectos que se entienden inmersos en el contrato se regirán por las previsiones de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y la normatividad vigente.

El representante legal DEL POLITÉCNICO , declara que ni él ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la ley para celebrar contratos dentro de las normas señaladas en la ley.

El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del CONTRATISTA, en consecuencia le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE.

VIGÉSIMA OCTAVA: IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** efectuará las deducciones pertinentes a **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **EL CONTRATISTA** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a **EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** oportunamente.

VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo. Si EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de liquidación bilateral.

TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **b)** Estudios previos, anexos, y demás documentos de la etapa precontractual, **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Certificado de existencia y representación legal, **e)** Registro Presupuestal **f)** Anexo al contrato y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA: CONSTANCIA. A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que revisado el boletín de responsables fiscales, EL CONTRATISTA no se hallaba incluido. **B)** El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 de 2015. **C)** El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. **D)** Que, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid tiene la competencia e idoneidad para ejecutar el presente proceso contractual, así, el Municipio de Girardota considera técnica, institucional y jurídicamente pertinente, celebrar el presente Contrato Interadministrativo con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, por cuanto, en atención a su naturaleza jurídica, misión, objetivos, funciones sustantivas y capacidades académicas, investigativas y de extensión, existe una relación directa, suficiente y verificable entre las competencias institucionales de la Entidad y el objeto contractual consistente en la elaboración, estructuración integral y consolidación documental del Plan Especial de Salvaguardia – PES de las Prácticas y Conocimientos Asociados a la Producción Panelera en el municipio de Girardota, como manifestación del patrimonio cultural, mediante un proceso técnico, metodológico, participativo y concertado.

El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una Institución Universitaria de carácter público, establecimiento público de educación superior del orden departamental, de conformidad con el Decreto 33 del 27 de enero de 1964, la Ordenanza 41 del 10 de diciembre de 1963 y el Acuerdo 545 de 1992 del ICFES, adscrito al Gobierno Departamental de Antioquia. En virtud de su naturaleza y régimen jurídico, desarrolla funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, orientadas, entre otros propósitos, a la generación, apropiación, aplicación y transferencia del conocimiento y a su articulación con las necesidades sociales, territoriales y regionales.

Dentro de sus objetivos institucionales se encuentra vincular la investigación, el desarrollo y la innovación a la orientación de la función docente en los procesos de desarrollo de la región y de la sociedad en general; fomentar y desarrollar la ciencia y la tecnología en sus diferentes campos; poner sus recursos a disposición de grupos que requieran su utilización para contribuir a la solución de problemas colectivos; establecer un concepto de educación en estrecho contacto con la comunidad y la realidad social; y desplegar una función académica que identifique los requerimientos de la comunidad y proporcione metodologías para atenderlos. Tales objetivos guardan correspondencia directa con la naturaleza, alcance y metodología requerida para la formulación del Plan Especial de Salvaguardia objeto del presente contrato.

En particular, el objeto contractual demanda el desarrollo articulado de actividades de identificación, caracterización, investigación, documentación, diagnóstico, trabajo territorial, participación comunitaria, sistematización de información, formulación de medidas de salvaguardia, socialización, apropiación, concertación y consolidación documental, así como el acompañamiento técnico requerido para la validación y presentación del PES ante las instancias competentes. Estas actividades requieren capacidades de investigación aplicada, análisis interdisciplinario, gestión del conocimiento, metodologías participativas y trabajo directo con comunidades y portadores de saberes, competencias que se encuentran comprendidas dentro de las funciones y capacidades institucionales del Politécnico.

De igual manera, la Institución cuenta con una Vicerrectoría de Extensión, a través de la cual desarrolla actividades de extensión y proyección social como función sustantiva, articuladas con la docencia y la investigación, permitiendo la transferencia y aplicación del conocimiento en contextos territoriales concretos y la interacción con comunidades, organizaciones y entidades públicas. Esta capacidad institucional resulta particularmente pertinente para la ejecución del PES, en cuanto su formulación exige superar un enfoque exclusivamente documental y desarrollar un proceso de construcción colectiva que reconozca, incorpore y articule los conocimientos académicos y técnicos con los saberes, experiencias, prácticas y memorias de los portadores de la manifestación cultural.

La idoneidad institucional del Politécnico se sustenta, además, en los principios que orientan su gestión, entre ellos la responsabilidad social, la excelencia académica, la innovación, la equidad, la universalidad, la solidaridad y el sentido de ciudadanía, los cuales resultan concordantes con la naturaleza participativa, territorial y comunitaria que debe orientar la formulación de un Plan Especial de Salvaguardia.

En particular, los principios de responsabilidad social y sentido de ciudadanía favorecen la generación de espacios de diálogo, participación y construcción colectiva; mientras que la excelencia académica, la universalidad y la innovación permiten integrar diferentes campos del conocimiento y metodologías de investigación para abordar de manera integral la manifestación cultural objeto de salvaguardia.

Así mismo, existe correspondencia sustancial entre las capacidades institucionales del Politécnico y la necesidad de que el PES sea construido mediante un proceso técnico, metodológico, participativo y concertado, en el cual la investigación y la generación de conocimiento se articulen con la realidad social y territorial de Girardota. La Institución se encuentra en capacidad de disponer de talento humano, conocimiento académico, metodologías de investigación y extensión, herramientas de sistematización y mecanismos de interacción con la comunidad necesarios para desarrollar un proceso interdisciplinario orientado a la identificación y reconocimiento de los valores culturales asociados a las prácticas y conocimientos de la producción panelera, así como a la construcción participativa de medidas que contribuyan a su salvaguardia y sostenibilidad.

En consecuencia, la competencia institucional del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid se deriva de su naturaleza como institución pública de educación superior y de las funciones, objetivos y capacidades que le han sido atribuidos para desarrollar actividades de investigación, extensión, proyección social, generación y aplicación de conocimiento y atención de necesidades del entorno regional; mientras que su idoneidad se encuentra determinada por la correspondencia material entre dichas capacidades y las actividades que integran el objeto contractual, particularmente aquellas relacionadas con investigación aplicada, caracterización, diagnóstico, documentación, participación comunitaria, construcción colectiva y formulación de medidas de salvaguardia.

Por lo anterior, el Municipio de Girardota reconoce que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con las condiciones institucionales, académicas, investigativas, metodológicas y de extensión necesarias para ejecutar integralmente el objeto del presente Contrato Interadministrativo, bajo criterios de rigor técnico, pertinencia territorial, participación comunitaria, articulación institucional y reconocimiento de los saberes y conocimientos asociados a la producción panelera como elemento constitutivo del patrimonio cultural del municipio.

La celebración del presente contrato responde, por tanto, a una necesidad pública concreta y a una finalidad de interés general, orientada a fortalecer la identificación, documentación, reconocimiento, apropiación y salvaguardia de las prácticas y conocimientos asociados a la producción panelera de Girardota, mediante el aprovechamiento de las capacidades institucionales del Politécnico y su articulación con los actores, comunidades y portadores vinculados a la manifestación cultural.

IGUALMENTE, DENTRO DEL RESPECTIVO EXPEDIENTE CONTRACTUAL, REPOSA LA SIGUIENTE EXPERIENCIA CONTRACTUAL:

COPIA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO NO 4600102271 DE 2024 – contratante: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín — Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo objeto es: Contrato interadministrativo para la prestación del Servicio de Extensión agropecuaria en los corregimientos. Contrato suscrito por valor de: Mil millones de pesos ML ($1.000.000.000) EXCLUIDO IVA. Y, un plazo de ejecución de: Ciento setenta y nueve días (179).

COPIA DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0566 de 2024, por valor de: Ciento veinticinco millones ciento diecinueve mil quinientos noventa y nueve pesos ($125.119.599) para Implementar él Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) en el municipio de Caldas para fortalecer la capacidad de los agricultores locales, mejorar la productividad y sostenibilidad de sus actividades, y promover un desarrollo agropecuario integral. Contrato suscrito a un plazo de: Dos (02) meses y veinte (20) días

F) QUE SE REALIZA EL CONTRATO DE ACUERDO A LA JUSTIFICACIÓN Y VIABILIDAD TÉCNICA, VERIFICACIÓN DE FACTOR ECONÓMICO Y ANÁLISIS PRESENTADO POR EL SUB SECRETARIO DE CULTURA, AVALADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.

G) EL CONTRATO SE CELEBRA ENTONCES CON LA UNIVERSIDAD POR TENER LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS SIMILARES EN OBJETO Y VALOR, ASÍ, COMO POR LA TRAYECTORIA Y CAPACIDAD OPERATIVA.

TRIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si sobreviniere cualquier controversia con ocasión de este contrato, se acudirá, en busca de solución a un arreglo directo entre las partes. En el evento de no existir solución, las controversias serán dirimidas por vía judicial, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

TRIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN: Este Contrato interadministrativo terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley.

TRIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva Acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión, así como el término de la misma y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva Acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: AUXILIAR ADMINISTRATIVA – OFICINA JURÍDICA

Proyectó	Revisó:	Aprobó:
Xiomara Cardona Abogada Contratista	Andrés Felipe García Carmona Jefe Oficina Jurídica	Kevin Rene Bernal Morales Alcalde Municipal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ANEXO A CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO CON POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID – 2026 – SUBSECRETARIA DE CULTURA